
FECHA: 24/03/2022
EXPEDIENTE Nº: 10478/2018
ID TÍTULO: 4317024

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Gestión de la Seguridad y Prevención Delictiva por la Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad/es participante/s	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Estudios Sociales y Lenguas Aplicadas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta es conforme a la normativa.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Justificación de la modificación En lo que se refiere al número de plazas ofertadas, dado el éxito de su implantación a pesar de la pandemia y el interés mostrado por potenciales estudiantes, una vez comenzado el curso, se propone aumentar de 30 a 60 estudiantes a partir de 2022/2023. Este Máster ha tenido una gran acogida gracias a la dualidad de su utilidad percibida en los egresados, a saber: - Convalidación con la habilitación de Director de Seguridad por el Ministerio del Interior del Gobierno de España. - Salidas profesionales desde el punto de vista preventivo, por lo que evita injerencias en el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y abre un amplio campo de posibilidades para organizaciones que deseen contratar un criminólogo, experto en seguridad que les posibilite realizar planes de seguridad y gestionar personal de Seguridad Privada. Asimismo, dada la organización estándar de los grupos básicos de las titulaciones a distancia de la UAX, se incrementa el número de profesores en atención a las nuevas plazas. En este sentido, el grupo básico quedará definido para 60 estudiantes. La titulación estaba diseñada para ser impartida en modalidad semipresencial, dado que había alguna materia, en concreto, Tecnología en la Criminología y la Seguridad, que contaba con actividades formativas presenciales o síncronas. No obstante, en la implantación de esta materia, se ha puesto en valor el trabajo telemático, dada la naturaleza del plan de estudios y la finalidad del mismo, y a que la mayoría de las actividades delictivas que están proliferando se perpetran por medio de las TIC. A ello hay que sumar que los Entornos Virtuales de Aprendizaje como es Moodle y las aplicaciones como Collaborate, permiten un acercamiento al estudiante que va en un sentido creciente, cada vez en mayor medida, lo que posibilita que la modalidad síncrona venga a sustituir perfectamente y sin merma fáctica alguna a las clases presenciales, incluso en la materia referida, máxime cuando, como ya se ha apuntado, las nuevas modalidades delictivas se encuentran marcadas por los efectos de la globalización y la irrupción de las TIC, ganando terreno la virtualidad al plano físico. A continuación, se sintetizan los cambios fundamentales

incluidos en la memoria del título, destacando en rojo los textos añadidos: Justificación del régimen de modalidad virtual o a distancia La educación virtual ¿auxiliada por la Tele formación¿ permite que cada estudiante pueda adaptar su estudio a las necesidades propias de acuerdo con sus responsabilidades personales, familiares y laborales; los convierte en gestores de su propio plan de estudios y, al presentarse los contenidos en formato digital, facilitan su manipulación y, en su caso, actualización inmediata por parte del docente. No obstante, puesto que la experiencia suele indicar que en muy pocas ocasiones la realidad está polarizada en blancos y negros, se toma de forma axiomática la afirmación de Aristóteles desde el convencimiento de que en el término medio se encuentra la virtud. En el caso de la educación, que no puede ser una excepción pues las distintas modalidades están determinadas por la demanda de los educandos de acuerdo con sus particulares circunstancias, que se encuentran situadas a lo largo de sus personalizados escenarios caracterizados por las infinitas tonalidades grisáceas, este principio toma cuerpo con la aparición en la escena educativa del blended-learning, el cual supone otro paso que combina la enseñanza presencial con la tecnología no presencial, resultando en un modelo alternativo cuya característica fundamental es la realización de un número determinado de sesiones presenciales obligatorias porque se consideran necesarias para el correcto funcionamiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, esta parte presencial, que forma parte del blended learning, ha demostrado su factibilidad para ser llevada a cabo mediante las TIC, en modalidad síncrona, dado el avanza de los Entornos Virtuales de Aprendizaje con los que se trabaja hoy en día y, muy especialmente, la Universidad Alfonso X El Sabio. No en vano, los avances tecnológicos han dado lugar a conceptos cada vez más normalizados, y hasta hace poco prácticamente impensables, como el de telemedicina. En esta línea, la Universidad Alfonso X el Sabio tiene en su haber implantados diferentes y variados planes de estudios oficiales, tanto en modalidad online como en régimen de semipresencialidad, y que gozan de gran reconocimiento, motivo por el que puede afirmarse que su carácter de Universidad presencial ha cambiado

desde hace ya algunos años, y hasta fechas recientes el sistema semipresencial, había quedado perfectamente encuadrado la modalidad síncrona de la teleformación, para posteriormente dar paso a la virtualidad. En el caso de esta titulación y dado lo expuesto anteriormente, todo parece cobrar más sentido cuando, como se adelantaba en el apartado dedicado a la justificación de la titulación «fenómenos tan actuales como de gran impacto, tales como la globalización o la irrupción de las TIC, dotan de una flexibilidad y capacidad evolutiva al delito sin precedentes, por lo que la especialización en la materia se hace cada vez más necesaria, pues solo desde el conocimiento más profundo se pueden establecer las líneas maestras para prevenir y, en su caso, combatir el delito que ataca a la sociedad en sus propios cimientos». Ello viene a reforzar la utilidad de impartir la titulación haciendo uso de las nuevas tecnologías, pues de modo cuasi inintencionado se coadyuvaría a un mayor dominio del medio virtual que redundaría, sin duda alguna en el beneficio de la presente titulación. Todo ello, sin que sea óbice para que se deje una posibilidad de realizar las prácticas externas en modalidad presencial cuando docentes y estudiantes no vean factible el hacerlo en modalidad virtual, aunque en principio, prime la misma por los motivos ya expresados. Se solicita el cambio de la modalidad de enseñanza, pasando de semipresencial a la modalidad virtual o a distancia y se solicita un incremento de plazas, aumentando de 30 a 60 plazas de nuevo ingreso. 1.3 Tipo de enseñanza de que se trata: Virtual o A distancia y el Número de plazas. 2.1 Justificación: se incluye la fundamentación del incremento en el número de plazas. Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021. Se incluye el documento de alegaciones y un Escrito explicativo del proceso de adaptación por la entrada en Vigor del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, se incluye la identificación del ámbito de conocimiento del título conforme al Anexo I. 4. Acceso y admisión de estudiantes: se ajusta la información para la modalidad a distancia o virtual. Se actualiza la información general y se incluyen los perfiles de ingreso. 4.2 Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa y

Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. 4.3 Se incluye la información relativa a la movilidad debido a la adaptación a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021. 4.4 Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado únicamente actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. Asimismo, se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura. 5.2 Actividades formativas: Se ajustan las actividades formativas a la nueva modalidad de enseñanza. 5.4 Sistemas de evaluación: Se ajustan los sistemas de evaluación a la nueva modalidad de enseñanza. 5.5 Materias: Se modifica la presencialidad de las Actividades formativas. Se modifica la ponderación de los sistemas de evaluación para que la prueba final tenga un peso de 60%. Se modifica la ficha de prácticas externas para incluir la modalidad a distancia siempre que sea posible. 6.1 Profesorado: Se ajusta la dedicación del profesorado al incremento en el número de plazas. 7.1 Recursos materiales y servicios: Se adapta la información para la modalidad a distancia o virtual. 10.1 Adaptación de epígrafes. 11. Personas asociadas a la solicitud: Se actualiza la información del Responsable del título, el representante de la Universidad y el solicitante. En todos los apartados se consolida en negro el texto correspondiente a los asientos registrales de la memoria verificada

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita el cambio de la modalidad de enseñanza, pasando de semipresencial a la modalidad virtual o a distancia y se solicita un incremento de plazas, aumentando de 30 a 60 plazas de nuevo ingreso.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye la fundamentación del incremento en el número de plazas. Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021. Se incluye el documento de alegaciones y un Escrito explicativo del proceso de adaptación por la entrada en Vigor del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, se incluye la identificación del ámbito de conocimiento del título conforme al Anexo I.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se ajusta la información para la modalidad a distancia o virtual. Se actualiza la información general y se incluyen los perfiles de ingreso.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa y Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se incluye la información relativa a la movilidad debido a la adaptación a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Corrección de errata. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado únicamente actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. Asimismo, se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se ajusta la información para la modalidad a distancia o virtual. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado únicamente actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. Asimismo, se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Actividades formativas Dadas las recientes modificaciones normativas así como las nuevas necesidades de adaptación a la nueva modalidad requeridas, se modifican las siguientes actividades formativas. - AF1 Clases teóricas Seminarios. Se llevan a cabo exposiciones explicativas de contenido teórico y práctico. Las mismas tendrán lugar clases emitidas en modalidad virtual, quedando grabadas y por tanto a disposición de los estudiantes para realizar las visualizaciones que estimen oportunas. - AF5 Prácticas instrumentales, las cuales tendrán la función de implementar la materia de la que forman parte. Para ello se trabajará con instrumental y/o aplicaciones específicos de la asignatura, así como en escenarios virtuales destinados a lograr una formación integral. - AF6 Seguimiento

personalizado de las prácticas externas ¿en principio orientadas a la modalidad de distancia siempre que sea posible¿, que permita una orientación eficaz al estudiante por parte del tutor externo, así como del académico, de modo que se cumplan los objetivos propuestos al inicio del mismo. - AF9 Trabajo personal de investigación que incluya la selección de una metodología adecuada, así como la búsqueda de información, redacción, etc. y que culmine con la conformación de una estrategia de comunicación efectiva acerca de la metodología empleada y conclusiones del mismo.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

A este respecto y como resultado del cambio a la modalidad a distancia, si este estuviera autorizado, se modifica el sistema de evaluación siguiente; SE3 Evaluación del desempeño en las prácticas instrumentales, de implementación de los contenidos teórico-prácticos de la temática correspondiente. Se evaluará la destreza mostrada con el instrumental específico o las aplicaciones propias de la asignatura, así como el modo de desenvolverse en escenarios virtuales destinados a lograr una formación integral. S8 Se añade que El seguimiento y evaluación se hará de forma virtual, tanto síncrono como asíncrono. SE 9 Se añade la posibilidad de la Defensa del TFM por videoconferencia siempre que se cumplan las condiciones de: sincronía, publicidad y aseguramiento de la identidad del estudiante.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se modifica la presencialidad de las Actividades formativas Se modifica la ponderación de los sistemas de evaluación para que la prueba final tenga

un peso de 60% Se modifica la ficha de prácticas externas para incluir la modalidad a distancia siempre que sea posible.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se ajusta la dedicación del profesorado al incremento en el número de plazas. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa y Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa y Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se adapta la información para la modalidad a distancia o virtual. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa y Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. Se añade el listado y el enlace a los convenios de colaboración académica para la realización de las prácticas externas.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se sustituye el epígrafe de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del Responsable del título.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza el representante de la Universidad a la Rectora.

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

Se modifican los datos del solicitante a la Vicerrectora.

Madrid, a 24/03/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad